



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR SERVICIO Y TRANSPORTES ZAMORA E HIJOS LIMITADA.-

FECHA

20 DIC 2019

DECRETO N°

VISTOS:

2908



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. . A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 Letra A.
7. D.A. 0644 de Fecha 11.03.2019 Adjudica Licitación Pública ID 2688-14-LE19, "Arriendo Vehículo para traslado a Postas Rurales"
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 487 de fecha 20/12/2019
9. D.A. N° 0208 De Fecha 29.01.2019, Establece Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 0425 de fecha 20/12/2019 emitida por Dirección Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere Adquirir Prorroga de Licitación de Servicio de Transporte por 1 mes, para las Postas Rurales.
- Que ya se encuentra en proceso de Creación de Bases la nueva licitación; pero debido a la naturaleza del servicio se debe dar la continuidad Licitación Existente.
- Que la prórroga del contrato se considera indispensable para el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, ya que con este servicio se traslada al personal que desarrolla sus funciones en las Postas Rurales de la Comuna (El Yeco y San José) y solo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de Licitación y que por el monto de la prórroga es inferior a 1.000 UTM, según Decreto Supremo N° 250 Ley 19.886, Artículo 10 Numero 7 Letra A.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Servicios y Transportes Zamora e Hijos Limitada, Rut 78.360.520-1 con domicilio en Viana 967, Depto. 1203 Viña del Mar; la Adquisición de Arriendo de Vehículo para Traslado de personal del Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Servicios y Transportes Zamora e Hijos Limitada la suma de \$800.000.- (Ochocientos mil pesos), exentos IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE



YINMCGB/U.C./DFO (rpe).  
DISTRIBUCION:  
Adm. Adm. Salud (2)  
Unidad de Control. (1)  
Archivo (1)

